



SECCIÓN AUTOMOVILES ADICIONAL DE COBERTURA Nº 7 – SERVICIO DE GRÚA Y AMBULANCIA

Habiéndose recargado la prima con la cotización adicional correspondiente, queda entendido y convenido entre los contratantes, que la Compañía se compromete a prestar los Servicios de Grúa y Asistencia Mecánica para los casos de siniestros o desperfectos mecánicos del vehículo asegurado en territorio nacional y extranjero de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Este servicio queda limitado para automóviles y utilitarios de hasta 3.500 kg. de capacidad de carga.

El servicio de Grúa queda limitado a: a)

En territorio nacional:

- En caso de siniestro: Kilometraje libre
- En caso de desperfecto mecánico. Asistencia o remolque hasta 50 km del lugar del percance. Si el asegurado se encuentra a mayor distancia, deberá abonar la diferencia antes de la realización del servicio.

b) En territorio extranjero (Argentina/Brasil/Uruguay/Chile)

- **En caso de siniestro.** Cobertura para remolques dentro de un radio de hasta 1000 km de distancia desde el lugar del percance, hasta donde el Asegurado o la Compañía indiquen para vehículos hasta 10 años de antigüedad y 300 km de distancia desde el lugar del percance, hasta donde el Asegurado o la Compañía indiquen para vehículos superiores a 10 años de antigüedad. Si el asegurado se encuentra a mayor distancia el traslado a nuestro País será presupuestado por cada caso y deberá abonar la diferencia antes de la realización del servicio.

- **En caso de desperfecto mecánico.** Cobertura para remolques dentro de un radio de hasta 1000 km de distancia, desde el lugar del percance, hasta donde el Asegurado lo indiquen para vehículos hasta 10 años de antigüedad y 300 km de distancia desde el lugar del percance, hasta donde el Asegurado o la Compañía indiquen para vehículos superiores a 10 años de antigüedad. Si el asegurado se encuentra a mayor distancia, deberá abonar la diferencia antes de la realización del servicio.

El servicio de Ambulancia queda limitado a: a)

En territorio nacional

En Asunción y Gran Asunción:

Exclusivamente para casos graves derivados del siniestro.

Traslado al conductor o sus ocupantes hasta el centro asistencial de libre elección de los afectados.

Resto del País: La cobertura será por sistema de reembolso (*)

b) En territorio extranjero (Argentina/Brasil/Uruguay/Chile) La cobertura será por el sistema de reembolso. (*)

(*) Los montos de reembolso tanto en territorio nacional como extranjeros serán fijados de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de ocurrido el percance.

Servicios Adicionales

En territorio nacional y extranjero

1. Localización y envío de repuesto

1.1. El costo de los repuestos y del envío serán a cargo del Asegurado, previa aprobación de éste.

1.2. El Asegurado se encargará de proveer el monto en dinero para la compra del repuesto solicitado. La provisión del dinero podrá realizarse mediante Giro Bancario, Transferencia de efectivo o cualquier otro medio destinado al efecto.

2. Servicio de gestión de repatriación de restos: Exclusivamente por accidente automovilístico que involucre al vehículo asegurado, en caso del fallecimiento del asegurado u ocupantes del vehículo. El costo será a cargo del Asegurado o familiares.
3. Servicio de conductor profesional: En caso de que el Asegurado se encuentre absolutamente impedido para conducir el vehículo asegurado a causa de alguna enfermedad grave o aguda, repentina o a causa de un siniestro grave, será provisto de un Conductor Profesional quien lo llevara en el vehículo asegurado desde el lugar del percance hasta su domicilio.
4. Alojamiento por inmovilización o robo del vehículo asegurado.
 - 4.1. En territorio extranjero. Gastos de alojamiento para el Titular de la Póliza, en hotel, hasta la suma de, (a ser acordada por el prestatario del servicio en el momento de ocurrido el siniestro).
5. En caso de que el siniestro o desperfecto mecánico no pueda ser solucionado en menos de 48 horas, se ofrece al asegurado en reemplazo del traslado en grúa, cobertura un pasaje terrestre para el asegurado o un miembro de su familia en ómnibus de clase económica hasta la ciudad de su domicilio.

Asistencia domiciliaria para el Asegurado

Este Servicio está disponible para los residentes de Asunción y Gran Asunción, limitado a tres (3) servicios por año y por asegurado

Coberturas

Cubre mano de obra en caso de emergencia en el domicilio del Asegurado en la siguiente circunstancia.

1. Cerrajería. Apertura de puertas de accesos principales a la casa, dormitorios o baños (excepto cerraduras de seguridad).
2. Plomería: Perdida de agua en cañerías y tuberías superficiales de distribución de agua corriente de ESSAP (no incluye perdidas en duchas, grifos ni cisternas).
3. Electricidad. Falta de luz dentro de la casa magnética o corta circuitos. No incluye desperfectos en electrodomésticos.
4. Vidriería.: Roturas de vidrios o cristales de puertas o ventanas exteriores de la vivienda. Siempre y cuando la falta de éstos sea un riesgo frente a fenómenos meteorológicos o actos de vandalismo (excepto los vidrios o cristales templados).
5. Todos los materiales utilizados en las reparaciones correrán por exclusivo cargo del Asegurado...
6. Los servicios al hogar serán realizados únicamente en presencia del Asegurado o algún miembro responsable de la familia que el mismo designe, caso contrario la Compañía no tendrá responsabilidad alguna en caso de daños materiales o pérdidas de los bienes del Asegurado.